

AYUDAS AL ESTUDIO 2023/2024

(1º Y 2º PRIMARIA)

Esta ayuda está destinada a los alumnos que en el próximo curso 2023/2024, estén matriculados en **primero y segundo de Educación Primaria**.

Todas las solicitudes deberán presentarse en <https://sede.carm.es/>, bien con certificado/Cl@ve pin o mediante representante sin autenticación.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto en el BORM (**del día 4 de mayo hasta el 24 de mayo, ambos incluidos**).

1. Quedan **excluidos** de esta convocatoria los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria al quedar cubiertos el próximo curso por el sistema de gratuidad y préstamo de libros implantado por la Ley 5/2019 de 3 de abril de 2019 que modifica a la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de la convocatoria es que puedan beneficiarse de las ayudas las familias con menor nivel de renta respecto al año 2022 las mismas los que se indican a continuación:

N.o de miembros Umbral máximo
no superable (€)

1	11.508
2	12.768
3	14.028
4	15.288
5	16.548
6	18.228
7	20.328
8	22.428

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica, mediante el formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 1690.

Hay dos tipos de formulario, uno con firma mediante

certificado electrónico o Cl@vePin y

otro que no requiere autenticación (formulario sin acreditación) que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

Para obtener la Cl@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda en la sede electrónica.

a) En el primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor-a, o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, podrán autorizar a cualquier persona que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o al equipo directivo del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos, actuarán como representante del alumno debidamente autorizadas por los solicitantes. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

El modelo de autorización para la representación, también podrán encontrarlo en el apartado “Documentación-Modelos e información para solicitudes” que figura en el mismo formulario.

b) En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico o Cl@vePin) aceptado por la sede electrónica y **opte por el formulario sin acreditación**, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) y la documentación que le sea requerida por la propia aplicación de presentación obligatoria, **deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo donde el alumno este matriculado para el curso 2023-2024, que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas.** No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas que no completen el proceso de presentación en el centro educativo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el “Modelo de declaración responsable” implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre y/o madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor legal.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- c) Certificado del IBAN (número internacional de cuenta bancaria) de la cuenta o fotocopia de la cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su entidad bancaria, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el

caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.

d) Documentación pertinente que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el año 2022 (certificación de situación de desempleo debido a ERTE, ERE expedida por el órgano competente o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).

e) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima de violencia de género y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).

f) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto no 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación a la que hacen referencia los apartados d), e) y f) anteriores no es preceptiva y por tanto su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.